

**CONVOCATORIA  
ESCALAFÓN PROFESORAL  
ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN  
OCTUBRE DE 2017**

**I. PRESENTACIÓN.**

En desarrollo del acuerdo ECR-CSU-PL-044-27-06-2017, del reglamento profesoral de la Escuela Colombiana de Rehabilitación – ECR y en su definición de art. 18, el escalafón profesoral es una estrategia que promueve el desarrollo del profesional académico de la institución, valorando los requisitos y méritos bajo estándares de calidad y transparencia y que sus propósitos son fortalecer el desarrollo personal y profesoral de los profesores de la institución, valorar su trayectoria y visibilizar la producción académica en los campos de la formación integral, la investigación, la proyección social y la gestión de procesos académico-administrativos .

**II. PROPOSITO**

La Escuela Colombiana de Rehabilitación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32 del reglamento profesoral convoca a todos los profesores de planta de la ECR para que participen y presenten las solicitudes y documentos para ascenso en el escalafón de conformidad con los criterios, procedimientos y formatos para la entrega.

De acuerdo a los artículos 32 y 33, el comité de escalafón docente evaluará y analizará los requisitos y méritos establecidos para el ascenso y emitirá concepto para revisión y firma de la rectoría.

**III. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria estará disponible en la página web de la universidad y será enviado a los correos institucionales de los profesores. La dirección académica proporcionará toda la información que requieran los postulantes para el cumplimiento de la documentación exigida para la convocatoria

**IV. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS**

Los requisitos y méritos, son los establecidos en el reglamento profesoral, artículos 21 al 27 del capítulo IV. Ellos son:

- Para profesor Instructor:

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de pregrado, especialización, maestría y doctorado</li> <li>• Experiencia profesional 2 años</li> <li>• Experiencia profesor 1 año</li> <li>• Diplomado de formación profesor</li> </ul>	Un mérito académico categoría A, B, C	15

- Para profesor asistente:

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación con especialización, maestría o doctorado.</li> <li>• Experiencia profesional 3 años</li> <li>• Experiencia profesor 2 años</li> <li>• Curso de inducción ECR</li> <li>• Diplomado de formación profesor</li> <li>• Evaluación del desempeño igual o mayor a 4,0.</li> </ul>	Dos méritos académicos categoría A, B, C	30

- Para profesor asociado:

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación postgradual maestría o doctorado</li> <li>• Líder de proyecto de investigación o desarrollo.</li> <li>• Experiencia profesor 4 años</li> <li>• Diplomado de formación profesor.</li> <li>• Evaluación del desempeño igual o mayor a 4,0.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un mérito académico categoría A</li> <li>• Dos méritos académicos categoría B o C</li> </ul>	60

- Para profesor titular

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación postgradual doctorado</li> <li>• Líder grupo de investigación y desarrollo</li> <li>• Experiencia del profesor 8 años</li> <li>• Diplomado de formación profesor</li> <li>• Evaluación del desempeño igual o mayor a 4,0.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres méritos académicos categoría A</li> <li>• Dos méritos académicos categoría B</li> </ul>	100

Para la verificación y cumplimiento de los requisitos y méritos, el profesor debe presentar todos los soportes académicos y administrativos que los sustenten.

- La experiencia profesional debe certificarse a través de la entidad donde se prestó el servicio, especificando tipo y tiempos de vinculación y dedicación en horas.
- La experiencia docente debe certificarse a través de la entidad donde se prestó el servicio, especificando funciones en relación con los tiempos de vinculación – horas y años- . Los certificados docentes con vinculación a la ECR, deben ser solicitados a la dependencia de Talento humano- THU.
- Los certificados de los productos investigativos y académicos, así como el de participación del curso de inducción y la participación en los cursos de formación del profesor deben solicitarse a la dependencia de THU.
- La evaluación del desempeño profesoral será emitido por THU a solicitud de la dirección académica.

## V. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

### Fecha de apertura

- Septiembre 27 de 2017, a partir de las 8:00 am

### Fecha de Cierre

- Octubre 21 de 2017 hasta las 12:00 pm

### Comité de Escalafón Docente

- Noviembre 3 de 2017

### Notificación sobre los resultados de evaluación del comité.

- Noviembre 8 de 2017, a través de memorando firmado por la rectoría.

### **Entrega de documentación**

Para poder participar en la convocatoria es necesario el envío completo en forma digital de todos los documentos al correo [asisacademica@ecr.edu.co](mailto:asisacademica@ecr.edu.co), dentro de las fechas establecidas, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Carta dirigida a la Dirección Académica, donde el profesor presenta su hoja de vida actualizado en formato institucional y toda la información, evidencias, productos asociados a requisitos y méritos según las condiciones definidas para cada categoría.
2. Cada documento debe ser identificado de acuerdo a su contenido y al producto académico o investigativo anexado. Ejemplo: Hoja de vida actualizada; cedula; certificado ponencia – con el nombre - ; ´publicación articulo \_\_\_\_\_ revista \_\_\_\_ Vol\_\_\_\_\_ (todos los datos de la investigación) - ; certificado investigación \_\_\_\_\_
3. Lista de chequeo de los documentos presentados.
4. Todo debe ir en formato PDF.
5. No se aceptaran envíos parciales de documentación y en caso tal que la información enviada no esté completa, no será considerada y además no habrá lugar a presentación de recursos de reposición.
6. El envío debe ser desde el correo institucional del profesor. No se aceptaran envíos desde correos personales.

### **VI. RECURSO DE REPOSICIÓN**

El procedimiento aplicable en contra de la decisión del comité será el siguiente:

1. El solicitante podrá presentar el recurso de forma escrita al comité de escalafón, pasados máxime 8 días calendario, una vez sea notificado de los resultados.
2. El comité de escalafón estudiara la solicitud y emitirá concepto sobre el mismo.
3. El secretario del comité de escalafón informara por escrito al profesor la decisión, sea favorable o desfavorable.
4. El recurso de reposición no podrá ser sobre un requisito o documento no cumplido durante el proceso de convocatoria.

### **Mayor Información**

**Nora Isabel Corredor Matus**

Directora Académica

Correo: [dacademica@ecr.edu.co](mailto:dacademica@ecr.edu.co)

Telf. 4321530 ext. 1050

**Ana María Ríos Cardona**

Asistente de Dirección Académica

Correo: [asisacademica@ec.edu.co](mailto:asisacademica@ec.edu.co)

Telf. 4321530 ext. 1017

**Adriana Pulido Torres**

Jefe de Talento Humano

Correo: [talentohumano@ecr.edu.co](mailto:talentohumano@ecr.edu.co)

Telf. 4321530 ext. 1051